



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVERA

COMUNICA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** radicado al N° **2021-00258-00** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ HERNÁN RAMÍREZ DUARTE**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: Predio Rural, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410-50628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, denominado "El Encanto" ubicado en la vereda La Gloria del municipio de Araucita (Arauca), con registro catastral N° 810650006000000080500000000000, con una extensión de treinta y tres hectáreas mil novecientos treinta y tres metros cuadrados, y demarcado por los siguientes linderos: NORTE: con Rosa Albina Rúgeles en 465.08 metros. ESTE: Con zona caño seco en 431.65 metros. SUR: Con zona caño seco en 465.65 metros. OESTE: Con Carlos Sánchez en 670.45 metros y encierra, de propiedad del demandado José Hernán Ramírez Duarte, avaluado en la suma de \$266'721.520.

Los bienes inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de **\$266'721.520**; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se **realizará virtualmente** a través de la plataforma LIFESIZE, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **29 de enero de 2024**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Firmado Por:
Leidy Paola Chinchilla Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1484c765f4d77c5f8b8e26491622b63355dd60a715f4a53826f9f06577ffe84**

Documento generado en 26/01/2024 02:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>